



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-057-A-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VENTILADORES PULMONARES DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDO POR EL LICENCIADO RAÚL CHACÓN RANGEL, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y EL ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ, SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA, AGD MEDICAL, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JOSÉ ANIBAL ROMERO ROMERO, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA, INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERALES 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3, 6 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CITADAS EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 96 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VENTILADORES PULMONARES DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN 299/2020 Y 300/2020.
- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO, AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.299,300/128/2020 DE FECHA 23 DE MARZO DEL 2020 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VENTILADORES PULMONARES DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-057-A-2020

- I.6.- EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PRECEPTO PRIMERO, DEL ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 20 DE MARZO DE 2020, SE CUENTA CON LOS RECURSOS EN LA PARTIDA NO. 3541 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VENTILADORES PULMONARES DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA LA REALIZACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VENTILADORES PULMONARES DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 57 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 1.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN EL INMUEBLE **MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.
- II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA **60,355, LIBRO 1,312 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2003**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **SANTIAGO JAVIER COVARRUBIAS Y GONZÁLEZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **41**, DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **312706 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2003**.
- II.2.- EL **C. JOSÉ ANIBAL ROMERO ROMERO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **AGD MEDICAL, S.A. DE C.V.**, SE IDENTIFICA CON INE NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO, **60,355, LIBRO 1,312 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2003**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **SANTIAGO JAVIER COVARRUBIAS Y GONZÁLEZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **41**, DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A EL ACTA CONSTITUTIVA DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA: **A) LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, DE TODO TIPO DE EQUIPO Y MATERIAL MÉDICO, QUIRÚRGICO, PUDIENDO SER MECÁNICO, ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, O CUALQUIER OTRA NATURALEZA, ASÍ COMO SUS REFACCIONES**.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-057-A-2020

- II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: **CALZADA DE LA VIGA NÚMERO 1638, ANTES 1580, COLONIA SECTOR POPULAR, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09060**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, TELÉFONOS **5556748706 Y 556749297**.
- II.5.- CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE TANTO TÉCNICA, COMO MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL, QUE LE PERMITE OBLIGARSE PARA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS Y CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS SUS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: **AME031124KG6**.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA EMPRESA **AGD MEDICAL, S.A. DE C.V.**, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ELLA, Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ELLA Y LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VENTILADORES PULMONARES DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS**, Y SE COMPROMETE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.
- II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS, 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (LISTADO DE VENTILADORES VOLUMÉTRICOS Y DE PRESIÓN), 3 (REFACCIONES PARA VENTILADORES PULMONARES DE DIFERENTES MARCAS), 4 (CÉDULA DE MANTENIMIENTO



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-057-A-2020

PREVENTIVO), 5 (COMPLEMENTARIO) Y 6 (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE A "EL GCDMX", EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VENTILADORES PULMONARES DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS, 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (LISTADO DE VENTILADORES VOLUMÉTRICOS Y DE PRESIÓN), 3 (REFACCIONES PARA VENTILADORES PULMONARES DE DIFERENTES MARCAS), 4 (CÉDULA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO), 5 (COMPLEMENTARIO) Y 6 (COSTOS), DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

23 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VENTILADORES PULMONARES DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE \$1,891,101.60 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO UN PESOS 60/100 M.N.) Y UN IMPORTE MÁXIMO A EJERCER DE \$18,911,016.00 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO 6 (COSTOS)**, LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-057-A-2020

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE SERVICIOS REALIZADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 6 (COSTOS), DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE SERVICIOS Y FECHA DE ENTREGA, PARA POSTERIORMENTE ENVIAR LAS FACTURAS CON CUADRO DE ANÁLISIS A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS ANEXOS, 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (LISTADO DE VENTILADORES VOLUMÉTRICOS Y DE PRESIÓN), 3 (REFACCIONES PARA VENTILADORES PULMONARES DE DIFERENTES MARCAS), 4 (CÉDULA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO), 5 (COMPLEMENTARIO) Y 6 (COSTOS), Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA Y/O EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO, SEGÚN SEA EL CASO, PARA LA REVISIÓN Y VISTO BUENO POR LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE PAGO DIRECTO "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-057-A-2020

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

OCTAVA. - REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VENTILADORES PULMONARES DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LOS DOMICILIOS DE LOS INMUEBLES DE LAS UNIDADES DE LA RED HOSPITALARIA, UNIDADES MÉDICAS Y/O ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS.

EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 23 DE MARZO AL 20 DE JUNIO DEL 2020 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VENTILADORES PULMONARES DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

DURANTE EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VENTILADORES PULMONARES DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS** SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS POR EL PERSONAL ADSCRITO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO, LA CUAL A TRAVÉS DE LOS INGENIEROS BIOMÉDICOS, SERÁN RESPONSABLES DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA EL SERVICIO PRESTADO, ASÍ MISMO DEBERÁ REQUISITAR LA CONSTANCIA QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", ANOTANDO EL NOMBRE COMPLETO, FIRMA, FECHA DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO, NÚMERO DE RED Y SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, AFÍN DE QUE SE ADOPTEN MEDIDAS CONDUCTENTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VENTILADORES PULMONARES DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS** NO SERÁ ACEPTADO EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS SERVICIOS REALIZADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-057-A-2020

DÉCIMA.-IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE SERVICIO, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR", EN CASO DE SER APLICABLE.

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA.-PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: PÓLIZA DE FIANZA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-057-A-2020

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAL CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA, DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA, CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE EL PROVEEDOR DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX. PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-057-A-2020

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA POR EL 50% DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DEBERÁ TENER ESTRICTO CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE "EL GCDMX", LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL SE PRECEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VENTILADORES PULMONARES DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VENTILADORES PULMONARES DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-057-A-2020

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTÍPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019. ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE LAS ÁREAS USUARIAS, ADMINISTRATIVAS Y/O LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉXTA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-057-A-2020

AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR";
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;
- F) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) SÍ SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-057-A-2020

HÁBILES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL GCDMX" ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, "EL GCDMX" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE LAS PARTES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-057-A-2020

VIGÉSIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA CUARTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO SUS ANEXOS, ANEXOS, 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (LISTADO DE VENTILADORES VOLUMÉTRICOS Y DE PRESIÓN), 3 (REFACCIONES PARA VENTILADORES PULMONARES DE DIFERENTES MARCAS), 4 (CÉDULA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO), 5 (COMPLEMENTARIO) Y 6 (COSTOS), PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VENTILADORES PULMONARES DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA NOVENA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES.

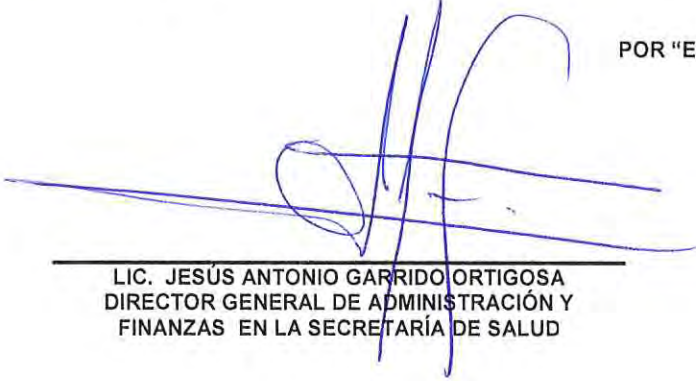
NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

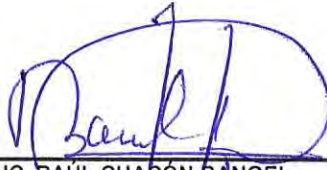
LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 23 DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-057-A-2020

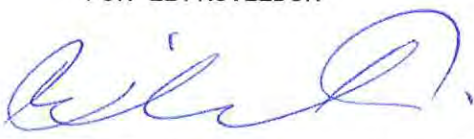
POR "EL GCDMX"


LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD


LIC. RAÚL CHACÓN RANGEL
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD.


ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"


C. JOSÉ ANIBAL ROMERO ROMERO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VENTILADORES PULMONARES DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", Y POR LA OTRA LA EMPRESA AGD MEDICAL, S.A. DE C.V.

ANEXOS, 1 (ANEXO TÉCNICO)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ASISTENCIA Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO

ANEXO TÉCNICO

ÁREA REQUERENTE		SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE EQUIPO)	
REQUISITO NUMERO		Por asignar	
DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS, PREVENCIÓN DEL SERVICIO Y CONTRATO EN EL CASO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO			
CLAVE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
3541-0017	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1	MANTENIMIENTO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS, PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS: El Mantenimiento Preventivo, consiste en la conservación de Equipos, previniendo o mitigando, incidencias o fallos en el Equipo antes de que estas ocurran, mediante la realización de revisión y reparación de estos. El Mantenimiento Preventivo se realiza en Equipos en condiciones de funcionamiento y deben de llevarse a cabo con cierta temporalidad de acuerdo a la especialidad y características del Equipo y pueden incluir acciones como cambio de refacciones, accesorios y consumible para que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. Las refacciones, accesorios y consumibles que se demandan con alta frecuencia son: sensores, válvulas, y transformadores, Switchs, fuentes de poder, baterías pernos, baleros, birlos, potenciómetros, tarjetas electrónicas, tarjetas PCB, timer digital, power supply, por decir algunas, estos deben ser originales de la marca para garantizar que los componentes cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas necesarias, así como la utilización de diversos materiales y/o insumos para limpieza general. Además de que se requiere cubrir con otras necesidades para optimizar el funcionamiento del equipamiento, como es la atención por personal capacitado y la aplicación de pruebas de funcionamiento o calibraciones, de acuerdo a la especialidad del equipo.			
ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA		La asistencia técnica especializada que se requiere se realizará de acuerdo a cada equipo médico, y deberá presentar el mínimo de calidad, especificaciones y normas Nacionales e Internacionales, para la aprobación de COFEPRIS	
REQUERIMIENTOS VINCULOS DE CALIDAD		Dependerá de los Equipos, los requerimientos de calidad, ya que según sean los casos, requieren las pruebas de calibración, de seguridad eléctrica y de funcionalidad y/o en caso de ser necesario debido a las características y especialidades de algunos equipos los certificados de control de calidad de acuerdo a la NOM-229-SSA1-2020.	
LUGARES, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA		Los servicios deben ser entregados en las Unidades Médicas que se especifiquen en los contratos, con atención de acuerdo a calendario de ejecución, teniendo un lapso de entrega no mayor a 30 días naturales.	
VISITAS		Se requiere de una visita como mínimo para la valoración y diagnóstico del equipo médico, así como para la presentación de la cotización, previo al proceso de contratación.	
MUESTRAS		Dependerá, si en el proceso de visita y diagnóstico, se presenta en algún caso, que refacciones y/o accesorios estén discontinuados en el mercado, se requerirá de la propuesta de cambio, con la respectiva valoración y aprobación del área médica, de presentarse esta situación.	
PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS		Deberá realizar los Servicios en apego a las rutinas y fichas técnicas de Mantenimiento del fabricante, así como las pruebas de calibración de seguridad eléctrica, de funcionalidad y/o en caso de ser necesario debido a las características y especialidades de algunos Equipos certificados de control de calidad.	
PERIODO DE GARANTÍA		90 días en refacciones mayores, consumibles y accesorios, garantía contra defectos de fabricación.	

ELABORÓ

ING. DARIO ALEJANDRO ALVARADO TORRES
Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo

SOLICITA

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ
Subdirector de Mantenimiento y Servicios



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO

ANEXO TÉCNICO

ÁREA REQUERENTE:		SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (MANTENIMIENTO DE EQUIPO)	
REQUISICIÓN NÚMERO:		Por asignar	
DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO, MATERIALES, EQUIPOS, ACCESORIOS, CONSUMIBLES, ETC. (VER ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)			
CLAVE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
3541-0016	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1	MANTENIMIENTO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS, PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS: El Mantenimiento Correctivo, consiste en corregir y reparar averías o defectos en el equipamiento. Este Mantenimiento se realiza después de que ocurre la falla en el equipo y por su naturaleza no puede planificarse en el tiempo, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, pues puede implicar el cambio de algunas piezas del equipo. En el caso del equipamiento médico que nos ocupa, las refacciones, accesorios y consumibles que se demandan con una alta frecuencia son: sensores, válvulas, y transformadores, Switchs, fuentes de poder, baterías, pernos, baleros, birlos, potenciómetros, tarjetas electrónicas, tarjetas PCB, timer digital, power supply, por decir algunas, estos deben ser originales de la marca o genéricos registrados para garantizar que los componentes cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas necesarias, así como la utilización de diversos materiales y/o insumos para la limpieza general. Además de que se requiere cubrir con otras necesidades para optimizar el funcionamiento del equipamiento, como es la atención por personal capacitado y la aplicación de pruebas de funcionamiento o calibraciones, de acuerdo a la especialidad del equipo.			
ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA		La asistencia técnica especializada que se requiere se realizará de acuerdo a cada equipo médico, y deberá presentar el mínimo de calidad, especificaciones y normas Nacionales e Internacionales, para la aprobación de COFEPRIS.	
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD		Dependerá de la especialidad de cada equipo, ya que según sea el caso, se requieren pruebas de seguridad eléctrica y de funcionalidad, así como la garantía del servicio.	
LÍMITES DE PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA		Los servicios deben ser entregados en las Unidades Médicas que se especifiquen en los contratos, con atención de 48 horas como tiempo mínimo de respuesta después de haber sido reportado, teniendo un lapso de entrega no mayor a 30 días naturales. Las supervisiones de los servicios, serán realizadas por los Ingenieros Biomédicos pertenecientes a la Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.	
VISITAS		Se requiere de una visita como mínimo para la valoración y diagnóstico del equipo médico, así como para la presentación de la cotización, previo al proceso de contratación.	
MUESTREOS		Dependerá, si en el proceso de visita y diagnóstico, se presenta en algún caso, que refacciones y/o accesorios estén discontinuados en el mercado, se requerirá de la propuesta de cambio, con la respectiva valoración y aprobación del área médica, de presentarse esta situación.	
PRUEBAS Y MÉTODOS DE CALIDAD PARA EVALUARLAS		Deberá realizar los servicios en apego a las fichas técnicas del fabricante, así como las pruebas de seguridad eléctrica y de funcionalidad entre otras.	
PERIODO DE GARANTÍA		El periodo de garantía, aplica 45 días naturales a partir de concluido el Mantenimiento Correctivo de los Equipos.	

ELABORÓ

ING. DARIO ALEJANDRO ALVARADO TORRES

Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento de
Equipo

SOLICITA

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ

Subdirector de Mantenimiento y Servicios

**2 (LISTADO DE
VENTILADORES
VOLUMÉTRICOS DE
PRESIÓN)**



Gobierno de la
Ciudad de México

SECRETARÍA DE SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, PLANTAS Y EQUIPOS
SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

2020
LEVA VINDO

VENTILADORES VOLUMETRICOS Y DE PRESIÓN.

[illegible]



2020

[illegible]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

VENTILADORES VOLUMETRICOS Y DE PRESIÓN.

2020

[illegible]



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE GUAYMAS
UNIDAD COORDINADORA DE ATENCIÓN PRIMARIA Y FAMILIAR
CALLE ARRIAGA DE GUAYMAS, S/N. 57000 GUAYMAS, SONORA
SUBSECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE GUAYMAS

2020
LEONARDO VIGIL

[illegible]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ALIMENTICIOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

VENTILADORES VOLUMETRICOS Y DE PRESIÓN

2020

[illegible]



2020

FECHA	PAIS	CIUDAD	TERAPIA	VENTILADOR	MODELO	PRECIO	FECHA	PAIS	CIUDAD	TERAPIA	VENTILADOR	MODELO	PRECIO
15/02/2019	H.P. MOCTEZUMA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	CARELUSION	AVEA	UCV01467	19.7.517524						
15/02/2019	H.P. MOCTEZUMA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	CARELUSION	AVEA	UCV01465	19.7.517523						
10/11/2018	H.P. MOCTEZUMA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	CARELUSION	AVEA	B0V01170	19.7.517504						
4/09/2018	H.P. MOCTEZUMA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	CARELUSION	AVEA	B0V01170	19.7.517503						
1/03/2018	H.P. MOCTEZUMA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	CARELUSION	AVEA	B0V01170	19.7.517501						
6/04/2018	H.P. MOCTEZUMA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA	SLE	5500	55121	19.7.510043						
4/05/2018	H.P. MOCTEZUMA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA	SLE	5500	55125	19.7.510044						
1/08/2018	H.P. MOCTEZUMA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA	SLE	5500	55140	19.7.510048						
6/07/2018	H.P. IZTAPALAPA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	DRAGER	DARY LOG 700A	ADZ-0007	19.7.5175217						
4/09/2018	H.P. IZTAPALAPA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	DRAGER	SHADDFLO	ARZ-0048	19.7.5175218						
6/09/2018	H.P. IZTAPALAPA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VIASYS HEALTHCARE BEAR	17310-05	ABV01279	19.7.517502						
4/10/2018	H.P. IZTAPALAPA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	IMPAC	EAGLE	VCDB110453	19.7.5175017						
4/11/2018	H.P. IZTAPALAPA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	CARE FUSION	AVEA	AKW07152	19.7.5175036						
4/12/2018	H.P. IZTAPALAPA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	CARE FUSION	AVEA	AKW01151	19.7.5175037						
4/13/2018	H.P. LA VILLA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VEJD	CAREVENT A	00519704	19.7.5175031						
4/14/2018	H.P. LA VILLA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VIASYS	BEAR CUB 750 PSY	AF010124	19.7.5175042						
4/15/2018	H.P. LA VILLA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VIASYS	BEAR CUB	AF0-01135	19.7.5175043						
4/16/2018	H.P. LA VILLA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	BIRO	ADP01136	19.7.5175044	19.7.5175044						
4/17/2018	H.P. LA VILLA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	DRAGER	DAVITA	AR2H-0154	19.7.5175045						
4/18/2018	H.P. LA VILLA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VIASIS	BEAR CUB	3J C01455	19.7.5175046						
4/19/2018	H.P. LA VILLA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VIASIS	AVEA	ABV01208	19.7.5175049						
4/20/2018	H.P. LA VILLA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	DRAGER	DARY LOG 6000	AR2H-0039	19.7.5175052						
4/21/2018	H.P. LA VILLA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VIASYS	AVEA	BV011167	19.7.5175053						
4/22/2018	H.P. LA VILLA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VIASYS	AVEA	BCY01437	19.7.5175057						
4/23/2018	H.P. LA VILLA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VIASYS	AVEA	BCY01455	19.7.5175058						
4/24/2018	H.P. LA VILLA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	MEDICAL SILEXIS	MONIAL 129	HT30-09-12	19.7.510040						
4/25/2018	H.P. LA VILLA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO NEONATAL	CARELUSION	LEV1340	ET2530	19.7.5101115						
4/26/2018	H.P. LA VILLA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	BEAR	BEAR CUB 117 201	57 LITE64	19.7.5175219						
4/27/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR NEONATAL	BEAR MEDICAL S	BEAR CUB 750	750-0521	19.7.5175010						
4/28/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR NEONATAL	DRAGER OHMEDA	DAV LOG 5130	ARRH-0012 1082 10100-267	19.7.5175010						
4/29/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR NEONATAL	VIASYS HEALTHCARE	BEAR CUB 750 PSY	AF011272	19.7.5101120						
4/30/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR NEONATAL	VIASYS HEALTHCARE	BEAR CUB 750 PSY	AF011372	19.7.5101121						
4/31/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR NEONATAL	VIASYS HEALTHCARE	BEAR CUB 750 PSY	AF011323	19.7.5101122						
4/32/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR NEONATAL	VIASYS HEALTHCARE	BEAR CUB 750 PSY	AF011323	19.7.5101123						
4/33/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR NEONATAL	VIASYS HEALTHCARE	BEAR CUB 750 PSY	AF011323	19.7.5101124						
4/34/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR NEONATAL	VIASYS HEALTHCARE	BEAR CUB 750 PSY	AF011323	19.7.5101125						
4/35/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR NEONATAL	VIASYS HEALTHCARE	BEAR CUB 750 PSY	AF011323	19.7.5101126						
4/36/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR NEONATAL	VIASYS HEALTHCARE	BEAR CUB 750 PSY	AF011323	19.7.5101127						
4/37/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA	DUNGER	DARY LOG 6000	AR2H-0007	19.7.5175017						
4/38/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR NEONATAL	SECURIST	MILIKUM	71643	19.7.5175038						
4/39/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR NEONATAL	SECURIST	MILIKUM	71643	19.7.5175039						
4/40/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR NEONATAL	SECURIST	MILIKUM	71643	19.7.5175040						
4/41/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR NEONATAL	SECURIST	MILIKUM	71643	19.7.5175041						
4/42/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR NEONATAL	SECURIST	MILIKUM	71643	19.7.5175042						
4/43/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA	SLE	5500	55141	19.7.510044						
4/44/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA	SLE	5500	55145	19.7.510046						
4/45/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101127						
4/46/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101128						
4/47/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101129						
4/48/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101130						
4/49/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101131						
4/50/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101132						
4/51/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101133						
4/52/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101134						
4/53/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101135						
4/54/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101136						
4/55/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101137						
4/56/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101138						
4/57/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101139						
4/58/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101140						
4/59/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101141						
4/60/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101142						
4/61/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101143						
4/62/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101144						
4/63/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101145						
4/64/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101146						
4/65/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101147						
4/66/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101148						
4/67/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101149						
4/68/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101150						
4/69/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101151						
4/70/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101152						
4/71/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101153						
4/72/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101154						
4/73/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101155						
4/74/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101156						
4/75/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101157						
4/76/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101158						
4/77/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101159						
4/78/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101160						
4/79/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101161						
4/80/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101162						
4/81/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101163						
4/82/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101164						
4/83/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101165						
4/84/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101166						
4/85/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101167						
4/86/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101168						
4/87/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101169						
4/88/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101170						
4/89/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101171						
4/90/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101172						
4/91/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101173						
4/92/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101174						
4/93/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101175						
4/94/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101176						
4/95/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101177						
4/96/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101178						
4/97/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5101179						
4/98/2018	H.P. PERALVILLO	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO	HAGGARD	DAY MAG	4241	19.7.5						



2020
EJERCICIO FINANCIERO

VENTILADORES VOLUMÉTRICOS Y DE PRESIÓN.

ITEM	PROVEEDOR	TIPO DE EQUIPO	TIPO DE EQUIPO	TIPO DE EQUIPO	TIPO DE EQUIPO	TIPO DE EQUIPO	TIPO DE EQUIPO
560	C.I.G. EMILIANO ZAPATA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	AVEA	17210-09	ADN00500	19.7.5155209
561	C.I.G. EMILIANO ZAPATA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR DE TRASLADO	VERSAMED	IVENT 201	IV30718	19.7.5163246
562	C.I.G. EMILIANO ZAPATA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR PEDIÁTRICO ADULTO	BEAR	IVS 10	91801031	19.7.5163209
563	C.I.G. EMILIANO ZAPATA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR PEDIÁTRICO ADULTO	BEAR	IVS 10	91801031	19.7.5163209
564	C.I.G. EMILIANO ZAPATA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VEASTS	AVEA	AC001174	19.7.5163211
565	C.I.G. EMILIANO ZAPATA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VEASTS	AVEA	AC001174	19.7.5163211
566	C.I.G. EMILIANO ZAPATA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VEASTS	AVEA	AC001174	19.7.5163211
567	C.I.G. EMILIANO ZAPATA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VEASTS	AVEA	AC001174	19.7.5163211
568	C.I.G. EMILIANO ZAPATA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VEASTS	AVEA	AC001174	19.7.5163211
569	C.I.G. EMILIANO ZAPATA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VEASTS	AVEA	AC001174	19.7.5163211
570	C.I.G. EMILIANO ZAPATA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VEASTS	AVEA	AC001174	19.7.5163211
571	C.I.G. EMILIANO ZAPATA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VEASTS	AVEA	AC001174	19.7.5163211
572	C.I.G. EMILIANO ZAPATA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VEASTS	AVEA	AC001174	19.7.5163211
573	C.I.G. EMILIANO ZAPATA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VEASTS	AVEA	AC001174	19.7.5163211
574	C.I.G. EMILIANO ZAPATA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VEASTS	AVEA	AC001174	19.7.5163211
575	C.I.G. EMILIANO ZAPATA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VEASTS	AVEA	AC001174	19.7.5163211
576	C.I.G. EMILIANO ZAPATA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VEASTS	AVEA	AC001174	19.7.5163211
577	C.I.G. EMILIANO ZAPATA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VEASTS	AVEA	AC001174	19.7.5163211
578	C.I.G. EMILIANO ZAPATA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VEASTS	AVEA	AC001174	19.7.5163211
579	C.I.G. EMILIANO ZAPATA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VEASTS	AVEA	AC001174	19.7.5163211
580	C.I.G. EMILIANO ZAPATA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VEASTS	AVEA	AC001174	19.7.5163211
581	C.I.G. EMILIANO ZAPATA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VEASTS	AVEA	AC001174	19.7.5163211
582	C.I.G. EMILIANO ZAPATA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VEASTS	AVEA	AC001174	19.7.5163211
583	C.I.G. EMILIANO ZAPATA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VEASTS	AVEA	AC001174	19.7.5163211
584	C.I.G. EMILIANO ZAPATA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VEASTS	AVEA	AC001174	19.7.5163211
585	C.I.G. EMILIANO ZAPATA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VEASTS	AVEA	AC001174	19.7.5163211
586	C.I.G. EMILIANO ZAPATA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VEASTS	AVEA	AC001174	19.7.5163211
587	C.I.G. EMILIANO ZAPATA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VEASTS	AVEA	AC001174	19.7.5163211
588	C.I.G. EMILIANO ZAPATA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VEASTS	AVEA	AC001174	19.7.5163211
589	C.I.G. EMILIANO ZAPATA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VEASTS	AVEA	AC001174	19.7.5163211
590	C.I.G. EMILIANO ZAPATA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VEASTS	AVEA	AC001174	19.7.5163211
591	C.I.G. EMILIANO ZAPATA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VEASTS	AVEA	AC001174	19.7.5163211
592	C.I.G. EMILIANO ZAPATA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VEASTS	AVEA	AC001174	19.7.5163211
593	C.I.G. EMILIANO ZAPATA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VEASTS	AVEA	AC001174	19.7.5163211
594	C.I.G. EMILIANO ZAPATA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VEASTS	AVEA	AC001174	19.7.5163211
595	C.I.G. EMILIANO ZAPATA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VEASTS	AVEA	AC001174	19.7.5163211
596	C.I.G. EMILIANO ZAPATA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VEASTS	AVEA	AC001174	19.7.5163211
597	C.I.G. EMILIANO ZAPATA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VEASTS	AVEA	AC001174	19.7.5163211
598	C.I.G. EMILIANO ZAPATA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VEASTS	AVEA	AC001174	19.7.5163211
599	C.I.G. EMILIANO ZAPATA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VEASTS	AVEA	AC001174	19.7.5163211
600	C.I.G. EMILIANO ZAPATA	TERAPIA PULMONAR	VENTILADOR	VEASTS	AVEA	AC001174	19.7.5163211

Calle Altamira 23 Colonia Hipódromo
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03819,
Ciudad de México.
Tel. 5132 1200 ext.1047

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DECRETOS

Este listado de Equipos es un inventario más no limitativo, se deben considerar Equipos de Terapia Pulmonar que no aparecen en el listado y se encuentran en la Red de Hospitales pertenecientes a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, previa autorización de la JUD de Mantenimiento de Equipo

11

**3 (REFACCIONES
PARA VENTILADORES
PULMONARES DE
DIFERENTES
MARCAS)**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

2020
LEONA VICARIO

REFACCIONES PARA VENTILADORES PULMONARES DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS	
Consec.	Descripción
MARCHA BEAR MEDICAL MODELO BEAR CUB-50	
1	POWER SUPPLY PCB 51000-09317
2	DISPLAY PCB 51000-09307
3	CONTROL PCB 51000-9501
4	PRESSURE LIMIT VALVE ASSY 51-09308-02
5	PEEP VALVE ASSY 51-09308-01
6	OXYGEN BLENDER ASSY 51000-09303
7	AIR/O2 INLET MANIFOLD ASSY 51000-09302
8	FLOW CONTROL VALVE 51000-09312
9	FLOW SENSOR 16872
MARCHA BEAR MODELO BEAR 200	
10	PCB MOTHER 51000-00291
11	PCB MONITOR 51000-00285
12	PCB DISPLAY 51000-00297
13	PCB CONTROL 51000-05134
14	PCB ALARM No.1 51000-00287
15	PCB ALARM No.2 51000-00295
16	POWER SUPPLY PCB 51000-09317
17	A CAMBIO:
18	PCB MOTHER 51000-00291
19	PCB MONITOR 51000-00285
20	PCB DISPLAY 51000-00297
21	PCB CONTROL 51000-05134
22	PCB ALARM No.1 51000-00287
	PCB ALARM No.2 51000-00295
MARCHA BEAR MEDICAL MODELO BEAR 1000	
23	PCB POWER SUPPLY 51000-08671
24	PCB CONTROL 51000-08674
25	EXTERNAL FLOW SENSOR
26	PCB MONITOR 5100-08676
27	PCB ELECTRO NEUMATIC INTERFACE 51000-09883
28	CAMARA REUSABLE CAT. 51000-02739
29	ELEMENTO CALEFACTOR CAT. 51000-02740
30	BLENDER CAT. 51000-08562
31	VALVULA DE CONTROL DE FLUJO CAT. 51000-08520
MARCHA BEHNEST MODELO IV-1003	
32	PCB C.P.U. 25020
33	PCB POWER SUPPLY IV403
34	PCB DISPLAY/ALARM IV402
35	ELECTRONIC MANOMETER
36	OR GATE IV-301-8
37	CAMARA REUSABLE CAT. MR340
38	VALVULA DE EXHALACION CAT. 355-01A
39	A CAMBIO:
40	PCB C.P.U. 25020
41	PCB POWER SUPPLY IV403
42	PCB DISPLAY/ALARM IV402
43	ELECTRONIC MANOMETER



2020
LUDAMICAMLO

MARCA: GE, MODELO: ENGSTROM CARESTATION	
44	PCB CONTROL PANEL 1202072
45	PCB ALARM DRIVER 1202041
46	PCB SMPU 1202063
47	PCB ADPU 1202062
48	PCB GPU 1202045
49	PCB MPU 1202050
50	PCB POWER SUPPLY 1202034
51	PCB PRESSURE TRANSDUCER EXH. 1202064
52	PCB PRESSURE TRANSDUCER INH. 1202065
53	FLOW CONTROL/STOP VALVE 1202066
54	MONITOR
55	SENSOR DE INHALACIÓN 1202181-SP
56	SENSOR DE EXHALACIÓN 1202082-SP
A CAMBIO:	
57	PCB CONTROL PANEL 1202072
58	PCB ALARM DRIVER 1202041
59	PCB SMPU 1202063
60	PCB ADPU 1202062
61	PCB GPU 1202045
62	PCB MPU 1202050
63	PCB POWER SUPPLY 1202034
64	PCB PRESSURE TRANSDUCER EXH. 1202064
65	PCB PRESSURE TRANSDUCER INH. 1202065
66	FLOW CONTROL/STOP VALVE 1202066
67	MONITOR
MARCA: GE, MODELO: ENGSTROM	
68	PCB POWER SUPPLY 50020A
69	PCB MAIN 50010A
70	PCB DISPLAY 50000A
71	PCB FLOW TRANSDUCER 50030A
72	PCB PRESSURE TRANSDUCER 09680A
73	PCB FLOW RECEPTACLE 50060A
74	FLOW CONTROL VALVE 09740A
75	EXHALATION VALVE 15340A
76	SAFETY VALVE 09754
77	TRANSDUCTOR DE FLUJO CAT. 10081R
78	MEMBRANA CAT. 80004
79	DEPOSITO SUPERIOR CAT. 8851P
80	DEPOSITO INFERIOR CAT. 8850P
A CAMBIO:	
81	PCB POWER SUPPLY 50020A
82	PCB MAIN 50010A
83	PCB FLOW TRANSDUCER 50030A
84	PCB PRESSURE TRANSDUCER 09680A
85	PCB FLOW RECEPTACLE 50060A
86	MARCA: GE, MODELO: ENGSTROM CARESTATION
87	DISPLAY UNIT CPU BOARD
88	POWER MONITOR BOARD (PMB)
89	VENT MONITOR BOARD (VMB)
90	VENT CONTROL BOARD (VCB)
91	INSPIRATORY VALVE ASSEMBLY (1505-8502-000)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS



2020
LEONOR VIQUEZA

92	POWER MANAGEMENT BOARD
93	PRESSURE TRANSDUCER
94	FLOW SENSOR
95	INTERFACE PCB.
96	NEBULIZER BOAR
97	FLOW 0-30L/MIN 1505-3272-000
98	EXH-VALVE ASSY 1505-8568-000
99	FLOW 200L/MIN 1502-3231-000
100	CABLE NEONATAL FLOW SENSOR 1505-5604-000
101	TRANSDUCER O2 PARAMAGNETIC 1505-3215-000
102	ACTUATOR VOICE COIL ELECTRO MECHANICAL 1505-3227-000
103	TRANSDUCER FLOW BCG 0.62W 1505-3208-000
MARCA: INERSONIC, MODELO: INFANT START	
104	PCB ALARM DRIVER 1102159
105	PCB ANALOG 1102159
106	PCB I / Q 1102157
107	PCB MP-1 1102158
108	PCB MP-2 1102156
109	PCB PANEL
110	PCB POWER SUPPLY 1102160
111	PCB TRANSDUCTOR 1102163
112	FLOW SOLENOID VALVE 3510011
113	CAMARA REUSABLE CAT. MR340
A CAMBIO:	
114	PCB I / Q 1102157
115	PCB MP-1 1102158
116	PCB MP-2 1102156
117	PCB PANEL
118	PCB POWER SUPPLY 1102160
119	PCB TRANSDUCTOR 1102163
120	FLOW SOLENOID VALVE 3510011
121	MARCA: STEPHAN, MODELO: F120-S
122	VALVE ACTUATION
123	SENSOR CIRCUIT BOARD
124	MICROCOMPUTER BOARD
125	POWER AMPLIFIER BOARD
126	CIRCUIT BOARD MONITORING
127	MAGNETIC VALVE (SOLENOID)
128	GAS MIXER
MARCA: HAMILTON, MODELO: GA-130	
129	PCB PRINCIPAL
130	PCB FUENTE DE PODER
131	PCB CONTROL
132	PCB DISPLAY
133	PCB PROCESO
134	VALVULA EXPIRATORIA
135	BLENDER
136	VALVULA AUTOZERO
137	PCB TRANSDUCTORES DE PRESION
138	VALVULA DE FLUJO
MARCA: GE, VERSA MED, MODELO: B-100	
139	



140	INTERFACE BOARD
141	EXHALATION VALVE
142	CPU BOARD
143	POWER SUPPLY BOARD
144	ZEROING/PURGE BOARD
145	SWITCHING BOARD
146	MÓDULO NEUMÁTICO
147	MÓDULO ELECTRÓNICO
148	PCB POWER
149	PCB MPU
150	PCB FRONTAL
151	PCB ALARMAS DE PRESIÓN
152	MEZCLADOR
153	MANOMETRO
MARCA RESPONDE MODELO DESCRIPCIÓN	
154	COMPARTIMIENTO DE PRESIÓN CAT. 6928
155	COMPARTIMIENTO AMBIENTAL CAT. 6927
156	COMPARTIMIENTO DE PRESIÓN CAT. 6983
157	COMPARTIMIENTO AMBIENTAL CAT. 6982
158	VALVULA RELIEF CAT. 07328
159	VALVULA CONTROL NEGATIVO CAT. 05995
160	VALVULA DE TIEMPO EXPIRATORIO CAT. 1132
161	SWITCH DE ENCENDIDO CAT. 06887
162	MANOMETRO DE PRESIÓN DE VIA AEREA CAT. 044407R
163	CIRCUITO DE PACIENTE CAT. 001335
164	VALVULA DE FLUJO CAT. 1198
165	BRAZO INDICADOR CAT. 00181
166	CARTUCHO DE FLUJO CAT. 09230
167	PERILLA DE FLUJO CAT. 4018
168	PERILLA DE FRECUENCIA CAT. 00299
169	CAMARA DE PRESION
170	MANOMETRO
MARCA RESPONDE MODELO DESCRIPCIÓN	
171	CARCASA DE SENSOR DE OXIGENO CAT. 6850259
172	CAMARA DE HUMIDIFICACION CAT. 8403345
173	CALEFACTOR DE TUBO FLEXIBLE CAT. 8411045
174	VALVULA DE AIRE
175	SENSOR DE TEMPERATURA CAT. 8405371
176	VALVULA DE OXIGENO
177	CO2 CARRIER PCB
178	PCB PROCESOR
179	PCB CONTROLLER GRAPHICS
180	FRONT PANEL PCB
181	PNEUMATICS CONTROLLER PCB
182	HPSU-CONTROLLER O2 PCB
183	HPSU CONTROLLER AIR PCB
MARCA RESPONDE MODELO DESCRIPCIÓN	
184	POWER SUPPLY SUBSYSTEM CAT. 582145
185	IN-LINE FLOW RESTRICTOR VALVE CAT. 582137
186	PRESSURE REGULATION VALVE CAT. 582147
187	AIR FLOW MODULE CAT. 582127
188	OXYGEN MODULE CAT. 582142



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS



2020
LICENCIATURA

189	PCB I/O CAT. 1101157
190	MAIN CONTROL SUBSYSTEM CAT. 582140
191	PRESSURE AIRFLOW SUBSYSTEM CAT. 582146
192	LIQUID CRYSTAL DISPLAY CAT. 582139
193	DISPLAY/CONTROL SUBSYSTEM CAT. 582133
MARCA: BIRD, MODELO: BIRD (B602 / B5 / B511)	
194	P.C.B.A. CONTROLADOR DE MOTOR CAT. 71597
195	P.C.B.A. PRINCIPAL CAT. 50640A
196	P.C.B.A. DISPLAY CAT. 50650A
197	PANEL FRONTAL CAT. 20702
198	CONTROL PANEL CAT. 80236
199	OVERLAY CAT. 80237
200	VALVULA DE EXHALACION/SENSOR DE FLUJO
201	TURBINA ASSY CAT. 15430A
202	MEZCLADOR CAT. 45581
203	TRANSDUCTOR DIFERENCIAL DE TURBINA CAT. 68125
204	TRANSDUCTOR DE PRESION DIFERENCIAL CAT. 60126
205	POWER SUPPLY
206	POTENCIOMETRO OPTICO CAT. 68116
207	VALVULA DE EXHALACION/SENSOR DE FLUJO CAT. 15571
208	MARCA: SIEMENS, MODELO: SERVO 900
209	TARJETA ELECTRONICA PLATINE PC1521 CAT. 9168873
210	UNIDAD DE SUMINISTRO DE OXIGENO CAT. 6977847
211	MANOMETRO 120 MBAR CAT. 6948939
212	TRANSDUCTOR DE PRESION CAT. 6395628
213	TRANSDUCTOR DE FLUJO CAT. 6395420
214	VALVULA EXP. CAT. 6395404
215	PC PLATINE 761 CAT. 6977953
216	PC BOARD 760 CAT. 6977938
217	PC BOARD 759 CAT. 759
218	PC BOARD 758 CAT. 6977896
219	PC BOARD 757 CAT. 6977870
MARCA: BIRD, MODELO: VPS BIRD	
220	P.C.B. A. DISPLAY CAT. 50040
221	P.C.B.A. PRINCIPAL CAT. 50340A
222	P.C.B.A. POWER CAT. 50070, O 50160.
223	MANOMETRO CAT. 09799
224	VALVULA DE CONTROL DE FLUJO CAT. 15005
225	VALVULA DE EXHALACION CAT. 15029
226	BLOQUE DE BALANCE DEL BLENDER CAT. 03805
227	BLOQUE DE VALVULA CAT. 20153A
228	REGULADOR, 2-25 PSI CAT. 33566
229	CIRCUITO PEDIATRICO CAT. 10088
230	SENSOR DE TEMPERATURA CAT. 03029
231	MARCA: SIEMENS, MODELO: SERVO 300
232	PC BOARD POWER SUPPLY CAT. 6038702
233	MODULO DEL MICROPROCESADOR CAT. 1588
234	TARJETA ELECTRONICA DE PANEL DE INTERFACE CAT. 6037985
235	TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL INSPIRATORIO CAT. 6038546
236	MODULO DE UNIDAD DE AIRE CAT. 6463504
237	SENSOR DE FLUJO CAT. 6395420



2020
SEGUNDA SEMANA

239	VALVULA EXPIRATORIA CAT. PC6389303
240	CAMARA REUSABLE CAT. MR370
241	MODULO DE UNIDAD DE OXIGENO CAT. 6463505
242	PCB 1587 CAT. 6037779
243	PCB 1605 CAT. 6037860
244	PCB 1616 CAT. 6038546
245	PCB 1608 CAT. 6037928
MARCA: AUSA, MODELO: AUSA	
246	CARCASA DE SENSOR DE OXIGENO CAT. 6850259
247	CAMARA DE HUMIDIFICACION CAT. 8403345
248	CALEFACTOR DE TUBO FLEXIBLE CAT. 8411045
249	SISTEMAS DE TUBOS FLEXIBLES PARA ADULTO CAT. 8412092
250	SENSOR DE TEMPERATURA CAT. 8405371
251	JUEGO DE TUBOS FLEXIBLES PEDIATRICOS CAT. 8412081
252	CPU 68332 PCB
253	CO2 CARRIER PCB
254	PCB PROCESOR
255	CO2 SENSOR
256	MODULO SPO2
257	PCB CONTROLLER GRAPHICS
258	FRONT PANEL PCB
259	PNEUMATICS CONTROLLER PCB
260	VALVULA CONTROL DE OXIGENO
261	VALVULA CONTROL DE AIRE
262	MARCA: VIASYS, MODELO: VELA
263	POWER PCB CAT. 15894
264	PCBA MAIN CAT. 52130
265	PANEL FRONT CAT. 21374
266	PCBA VIDEO (SVGA) CAT. 52000
267	DISPLAY MODULE CAT. 15868
268	SWITCH MEMBRANA CAT. 80435
269	EXHALATION VALVE ASSY CAT. 15871
270	TURBINE MOTOR DRIVER PCB CAT. 71597
271	BLENDER ASSY CAT. 15895
272	FRONT PANEL CAT. 16254A
273	TURBINE WITH PCB INTERFACE CAT. 16349
MARCA: AUSA, MODELO: AUSA	
274	PCB CONTROL CAT. 51000-40300
275	ACCUMULATOR ASSY CAT. 51000-40748
276	POWER SUPPLY, 31V, 8AMP CAT. 68273
277	PCBA, POWER DRIVER BOARD CAT. 51000-40320
278	VALVE, FLOW CONTROL CAT. 51000-40504
279	O2 BLENDER CAT. 51000-40037
280	DRIVER TRANSITION BOARD CAT. 51000-40829
281	EPM BOARD 51000-40848
282	FRONT INTERFACE PANEL
283	SOFTWARE DE APLICACION CON PASSWORD DE CALIBRACION
284	MODULO DE ACTUALIZACION/SOFTWARE
MARCA: AUSA, MODELO: AUSA	
285	TARJETA DE CONTROL
286	TARJETA DE DISPLAY
287	TARJETA DE TRANSDUCTORES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS



2020
LIBROS VICARIO

288	FUENTE DE ALIMENTACION
289	PANEL FRONTAL
	MARCA: B.M. MODELO: MATISSE
290	PCB POWER SUPPLY
291	PCB PANEL FRONTAL (FRONT PANEL)
292	PCB CONTROL
293	VALVULA SOLENOIDE DE AIRE
294	VALVULA SOLENOIDE DE OXIGENO
295	PANTALLA LCD
296	PCB TRANSDUCTORES DE PRESION
297	FLOW SENSOR/VALVULA DE EXHALACION
298	BLOQUE DE PUERTOS COMPLETE
299	FRONT COVER UNIT
300	BACK COVER UNITED
	MARCA: MEDICO MODELO: STAY
301	TARJETA DE CONTROL
302	TARJETA DE DISPLAY
303	TARJETA DE TRANSDUCTORES
304	FUENTE DE ALIMENTACION
305	PANEL FRONTAL
306	PCB POWER
307	MARCA: BENNETT, MODELO PR-1 Y PR-2
308	SWITCH DE PRESIÓN CAT. 2700
309	REGULADOR CONTROL DE PRESIÓN CAT. 0748
310	REGULADOR DE PRESIÓN BAJA CET. 1692
311	VALVULA BENNETT CAT. 2238
	VENTILADOR MARCA: BIRD MODELO: VENTILATOR
312	COMPARIMIENTO DE PRESION CAT. 06841
313	COMPARTIMIENTO AMBIENTAL CAT. 07186
314	VALVULA RELIEF CAT. 07328
315	VALVULA CONTROL NEGATIVO CAT. 05995
316	VALVULA DE TIEMPO EXPIRATORIO CAT. 1132
317	VALVULA MULTIVUELTAS CAT. 01198
318	DIAFRAGMA CENTRAL CAT. 00714
319	SWITCH DE ENCENDIDO CAT. 06887
320	CARTUCHO LINEA DE BASE CAT. 04715
321	MANOMETRO 0-120 CON H2O
322	CIRCUITO DE PACIENTE ICJ CAT 07024
323	SWITCH DE CERAMICA CAT. 00102A
	PUMIFICADORELECTRONICO MARCA: BEAR MEDICAL MODELO: VR820
324	DISPLAY BOARD CAT. 51000-02740
325	CONTROL BOARD CAT. 51000-02840
326	DUAL TEMP. PROBE CAT. 56001-00183
327	HEATER CAT. 51000-02740
	VENTILADOR MARCA: BIRD MODELO: 6400
328	PCB POWER SUPPLY 9650A
329	PCB MAIN 9640A
330	PCB FRONT PANEL/DISPLAY 9650A
331	FLOW CONTROL VALVE 9740
332	EXHALATION VALVE CAT- 09741A
333	SAFTY VALVE CAT. 9754
334	



2020
ECONOMÍA

335	MEMBRANA INFERIOR CAT. 09763
336	DEPOSITO SUPERIOR CAT. 8851P
337	DEPOSITO INFERIOR CAT. 8850P
A CAMBIO:	
338	PCB POWER SUPPLY 9650A
339	PCB MAIN 9640A
340	PCB FRONT PANEL/DISPLAY 9660A
ATENCIÓN: MARCA: BORGWARNER MODELO: 50000-01011	
341	KIT DE CIRCUITO DE PACIENTE CAT. 50000-01011
342	ELEMENTO CALEFACTOR CAT. 51000-03466
343	P.C.B. 150 BPM CAT. 51000-21211
344	MANOMETRO CAT. 51450-00102
345	VALVULA SOLENOIDE DE EXHALACION CAT. 51000-04906
ATENCIÓN: MARCA: BORGWARNER MODELO: 8407475	
346	VALVE PERP 8407475
347	JUEGO. DE FLUIDRICOS 8404579
348	VANTIL WAY VALVE 8403006
349	FLOW CONTROL VALVE FOR INSPIRATION 8403477
350	FIXED FLOW CONTROL VALVE FOR EXPIRATION 8403943
351	EXPIRATION VALVE 8405934
352	PRESSURE LIMITATING VALVE 8403952.
ATENCIÓN: MARCA: BORGWARNER MODELO: 9650A	
353	PCB POWER SUPPLY
354	PCB CONTROL
355	DISPLAY LCD
356	PCB HIGH FREQUENCY
357	FLOW TRANSDUCER
358	EXHALATION VALVE
359	FLOW VALVE
ATENCIÓN: MARCA: BORGWARNER MODELO: 350A	
360	FRONT PANEL PCB 350A
361	FLOW CONT'ROLLER FLW 210A
362	MANO METER MAN 250A
363	MICROCONTROLLER BOARD PCB 150A
364	MIXER MIX 100A
365	EXHALATION BLOCK EXH 100A
366	POWER SUPPLY
ATENCIÓN: MARCA: BORGWARNER MODELO: KY340500	
367	VALVULA EQUILBRADORA CAT. KY340500
368	VALVULA PROPORCIONAL INSPIRATORIA CAT. KY432000
369	VALVULA DE SEGURIDAD CAT. KY430900
370	MEZCLADOR COMPLETO CAT. KY423000
371	PANTALLA MONITOR CON CABLE CAT. YR075100
372	PANTALLA VENTILADOR CON CABLE CAT. YR075200
373	TARJETA FRONTAL CAT. KY427600
374	TARJETA MICRO CAT. KY428300
375	VALVULA EXPIRATORIA COMPLETA CAT. KY 428300
ATENCIÓN: MARCA: BORGWARNER MODELO: 4-070520-00	
376	BACKUP POWER SUPPLY CAT. 4-070520-00
377	EXH.FLOW SENSOR CAT. 4-072212-SP
378	INS.FLOW SENSOR CAT. 4-072211-SP
379	EXH.MODULE CAT. 4-072600-SP



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS



2020
LEONARDO VIGARIO

380	PCB ANALOG INTERFACE CAT.4-070550-SP
381	PCB BREATH DELIVERY CAT.4-070950-SP
382	KEY BOARD ASSY CAT.4-075831-SP
383	PCB VGA CONTROLLER CAT 4-076153-00
384	PCB GRAPHIC USER INTERFACE CAT. 4-075727-SP
385	DISPLAY LCD CAT. 4-075741-SP
386	WARGER DRYER MODEL 35000
387	CONTROLLER PCB CAT. 8350471
388	O2 VALVE PCB
389	MOTOR COMMUTATOR PCB
390	FRONT PANEL CB
391	POWER SUPPLY UNIT
	INSPIRATORY FLOW SENSOR

Todo servicio de mantenimiento correctivo realizado deberá tener al menos 65 días de garantía en las refacciones reemplazadas.

Listado de refacciones enunciativo mas no limitativo, se debe considerar que los equipos pueden presentar fallas que requieran refacciones no incluidas en este catalogo y deberan ser reemplazadas, o cambio o reparadas por el proveedor, previa autorización de la JUD de Mantenimiento de Equipo.

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.
Tel. 5132 1200 ext.1047

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

4 (CÉDULA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO)



ANEXO 6 COSTOS

SSCDMX-DGAF-57-A-2020

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	Mantenimiento preventivo a diferentes ventiladores pulmonares adultos pediátrico y neonatales, incluye: circuito de paciente adulto/pediátrico según sea el caso, celda de oxígeno, kit de servicio el cual incluye, kit de limpieza silijet/gasas/aire comprimido/fibras/equipos de medición certificados para la calibración, mano de obra calificada de un año, certificación y puesta en marcha del ventilador en condiciones óptimas por personal capacitado y certificado	SERVICIO	\$54,342.00
		SUBTOTAL	\$54,342.00
		I.V.A.	\$8,694.72
		TOTAL	\$63,036.72

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	Mantenimiento correctivo a diferentes ventiladores pulmonares adultos pediátrico y neonatales, la refacción será cotizada por separado previa autorización por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento a Equipo Médico, para la puesta en marcha en condiciones óptimas por personal capacitado y certificado.	SERVICIO	\$27,171.00
		SUBTOTAL	\$27,171.00
		I.V.A.	\$4,347.36
		TOTAL	\$31,518.36

EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE \$1,891,101.60 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO UN PESOS 60/100 M.N.) Y UN IMPORTE MÁXIMO A EJERCER DE \$18,911,016.00 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO



2020
LEONA VICARIO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CÉDULA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

VENTILADORES VOLUMÉTRICOS Y DE PRESIÓN

Las rutinas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, se realizarán con materiales, herramientas e instrumentos certificados, para poder garantizar las condiciones operativas de eficiencia y seguridad; estas Rutinas de mantenimiento son enunciativas más no limitativas.

Las refacciones a reemplazar durante esta Rutina de Mantenimiento, deberán ser nuevas, originales y/o compatibles acorde a cada una de las marcas y modelos.

LIMPIEZA:

- Integral externa del equipo
- Integral interna del equipo

VERIFICACIÓN DE ESTADO Y FUNCIONAMIENTO:

- Sistema neumático
- Sistema eléctrico y electrónico
- Mezclador de O₂
- Sistema de encendido
- Panel de control
- Parámetros
- Formas de onda
- Sensor de flujo
- Bloque de exhalación
- Panel de monitoreo o pantalla en caso de contar con ella
- Sistemas de sobrepresión
- Presión de entrada de gases
- Presión de trabajo
- Carro de transporte
- Alarmas audibles y visuales
- Cable de línea y clavija
- Batería
- Válvula de exhalación
- Compresor o turbina en caso de contar con estos
- Carcasa

Humidificador:

- Control de temperatura
- Sistema de alarmas (audibles, indicadores)
- Hermeticidad de la cámara de humidificación
- Resistencia de calentamiento
- Sensores Proximal y Distal, en caso de contar con ellos
- Calentador de tubo, en caso de contar con él
- Cable de A/C

Espirómetro:

- Verificación de parámetros y estado físico general
- Display (en caso de contar con él)
- Membrana de control (en caso de contar con él)
- Baterías (en caso de contar con ellas)

PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO:

- Desempeño del ventilador y prueba de estrés
- Prueba de funcionamiento de batería de respaldo



- * Sistema de carga de batería
- * Humidificador

CALIBRACIÓN:

- * Parámetros, Presión, Volumen, PEEP, FIO2, Frecuencia respiratoria y flujo
- * Transductores internos de presión
- * Reguladores internos

ADITAMENTOS INCLUIDOS:

Los siguientes deberán ser suministrados, reinovados e instalados en el equipo por el proveedor adjudicado, siendo nuevos y compatibles acorde a cada una de las marcas y modelos:

REFACCIONES

- * 1 Sensor de flujo, para el caso de ventilador Bear 1000 solo se cambiará cuando este dañado.
- * 1 kit de servicio (Filtro de silenciador de la turbina,
- * Filtro de polvo del ventilador
- * Filtros para muffler
- * Filtro hidrofóbico
- * Filtro de polvo
- * Filtro de corcho
- * Filtro de compresor
- * Filtro de aire ambiental
- * Filtro de aire de refrigeración
- * Filtro bacteriológico
- * Filtro de alimentación de aire y O2, Fusibles)
- * Batería para Display
- * Vaso para humidificador
- * Baterías para espirómetro
- * Boquillas para espirómetro
- * Batería de respaldo del equipo.

ACCESORIOS

- * Diafragma en válvula de exhalación
- * Jarra de condensación reusable
- * Porta fusibles.

CONSUMIBLES

- * Celda (s) de oxígeno (según modelo del equipo)
- * 1 circuito de paciente reusable. (de acuerdo a las necesidades del hospital) ESTE DEBERÁ SER DE HYREL PARA LOS HOSPITALES PEDIÁTRICOS Y MATERNO INFANTILES

El suministro de las refacciones dependerá de la Marca, Modelo y requerimiento de los Equipos, asimismo se suministrarán los consumibles y accesorios descritos anteriormente una sola vez por cada equipo al que se le preste el servicio de Mantenimiento Preventivo.

La garantía: 90 días en refacciones mayores, consumibles y accesorios contra defectos de fabricación.

ENTREGA DE REFACCIONES REMOVIDAS E IDENTIFICADAS

En cada uno de los mantenimientos, tanto preventivos como correctivos que realice el proveedor, está obligado a entregar las refacciones reinovadas debidamente identificadas a los Ingenieros Biomédicos o Encargados de Mantenimiento de la Unidad Médica.

Vo. Por Subdirector de Mantenimiento y Servicios
Ing. José Mauricio Pérez Pérez

5

(COMPLEMENTARIO)



"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

COMPLEMENTARIO

- Se requiere la Ejecución del Mantenimiento Correctivo de conformidad con el diagnóstico previamente realizado en el sitio, el reporte del mismo y la cotización formalizada, desglosando las refacciones requeridas para cada servicio, de ser necesario incluir costos por mano de obra, estos deberán describir los trabajos realizados así como el cobro por este concepto, lo anterior siempre bajo previa validación por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo.
- Para la ejecución de los Mantenimientos Correctivos, el proveedor deberá presentarse en la Unidad Hospitalaria (ANEXO 3) y deberá registrarse en la bitácora de asistencia, la cual estará en la oficina de la autoridad administrativa correspondiente, con las herramientas, materiales, refacciones y equipo necesario, además de los instrumentos de medición certificados para garantizar los servicios.
- El periodo de ejecución del mantenimiento a considerar será máximo de 48 horas a partir de su notificación, a excepción mediante previo aviso en diagnóstico y cotización donde derivado del periodo de adquisición de alguna refacción compleja o no incluida en el listado de refacciones cotizado, la prórroga de ejecución será evaluada y autorizada por la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo. Asimismo deberá hacer llegar a la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo en un lapso no mayor a 72 horas posteriores al levantamiento del diagnóstico, el reporte del mismo y la cotización formalizada incluidos los costos por conceptos de mano de obra en caso de ser necesarios, mismos que deberán describir los trabajos realizados, así como el cobro por cada uno de ellos, para analizar la viabilidad de autorización.
- En ningún caso y por ningún motivo, durante la ejecución de Mantenimiento Correctivo las empresas y/o Personas Físicas dejarán a resguardo refaccionamiento, accesorios, herramientas, equipos de medición al personal de las áreas operativas involucradas, en caso particular y por las especificaciones de algunas se podrá omitir este punto, dejando el resguardo bajo escrito mediante formato de resguardo establecido por cada Unidad Médica y en común acuerdo con la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento de Equipo, la omisión de este punto deslindará de cualquier responsabilidad a esta Secretaría de Salud y el proveedor absorberá los costos de afectación que de este acto se generen, esto es, que en caso de extravío de alguna refacción y/o accesorio el proveedor estará obligado a cubrir con el costo nuevamente de suministro.
- En cada uno de los mantenimientos correctivos que sean realizados, el proveedor está obligado a entregar las refacciones, accesorios y/o consumibles removidos de cada equipo dentro de una bolsa sellada, transparente y debidamente identificados, a excepción que se haya manifestado previamente dentro de la cotización la no entrega de alguna refacción considerada a cambio.
- Deberá entregar el equipo completamente funcional, saneado y deberán realizarse las pruebas de buen funcionamiento necesarias en presencia de personal usuario, mantenimiento y/o ingeniería biomédica, para total aceptación. El periodo de garantía para los servicios de mantenimiento correctivo es de 48 días posteriores a la recepción de cada servicio.



"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

- Para la presentación de los servicios concluidos, se debe considerar el llenado completo de las órdenes de servicio (sin alteraciones, tachaduras, sin uso de corrector, entre otras); que correspondan al contenido de la información previa en diagnóstico y respectiva cotización formalizada, así como anotar en caso de entrega de refaccionamiento y/o accesorios, estas órdenes se llevarán al personal de las áreas operativas, mantenimiento y biomédica para recabar firmas con nombres y sellos de las áreas que reciben el servicio, y solo en caso de que no se encuentre en la unidad el personal de mantenimiento se entregará a personal de estructura.
- Las actas de entrega recepción deberán ser acorde a los servicios adjudicados y de acuerdo al formato vigente (entregado por la J.U.D. DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO a todas las personas físicas y morales que prestan servicio a Equipos Médicos de esta Secretaría de Salud) deberá de venir debidamente firmado y sellado por las personas que intervienen (en caso de no estar algún servidor público en orden de jerarquía, se aplicará el orden jerárquicamente horizontal ascendente para su debido llenado).

cl

dd

6 (COSTOS)